



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

9 6 9
DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

14 JUN. 2013

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 7830 del 11 de Julio de 2012, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que asigna recursos de la línea Acciones Concurrentes del Programa Mejoramiento de Barrios.
- b) El Decreto Exento N° 1454 del 31 de Agosto de 2012, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación pública del Proyecto “**CONSTRUCCION PUNTOS VERDES PARA MALLECO NORTE**”.
- c) El Acta de Apertura y Evaluación de Propuesta de fecha 05 de Octubre de 2012 con la Providencia del Sr. Alcalde, que adjudica la Propuesta a la Empresa RIROLFI S. A., para la ejecución del Proyecto “**CONSTRUCCION DE PUNTOS VERDES PARA MALLECO NORTE, ANGOL**”, ID=2743-46-LP12.
- d) El Decreto Exento N° 1762 del 23 de Agosto del 2012 que acepta la oferta presentada por la Empresa RIROLFI S. A., para la ejecución de la Propuesta Pública “**CONSTRUCCION DE PUNTOS VERDES PARA MALLECO NORTE, ANGOL**”, ID=2743-46-LP12, por un monto de \$ 63.779.578 (Sesenta y tres millones setecientos setenta y nueve mil quinientos setenta y ocho pesos).
- e) El Decreto Exento N° 1926 de fecha 16 de Noviembre del 2012 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras de la Propuesta Pública indicada anteriormente.
- f) Carta presentada por la Empresa RIROLFI S. A., de fecha 8 de Abril del 2013, donde solicita Aumento de Plazo por 60 días corridos, para la Obra en comento.
- g) El Informe Técnico N° 36 de fecha 08 de Abril del 2013 del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde (S) de Angol, donde solicita Aumento de Plazo del Proyecto “**CONSTRUCCION DE PUNTOS VERDES PARA MALLECO NORTE, ANGOL**”.
- h) El Decreto Exento N° 559 de fecha 15 de Abril del 2013, que aprueba el Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo, de fecha 08 de Abril del 2013 del Proyecto anteriormente indicado.
- i) Carta de fecha 10 de Junio del 2013, de la Empresa RIROLFI S. A., donde comunica término de las Obras y solicita Recepción Provisoria.
- j) El Informe Técnico N° 58 de fecha 14 de Junio del 2013 del Director de Obras Municipales al Sr. Alcalde, donde le informa el término de las Obras del Proyecto “**CONSTRUCCION DE PUNTOS VERDES PARA MALLECO NORTE, ANGOL**” y solicita Recepción Provisoria de la Obra.

- k) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre del 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámites Toma de Razón.
- l) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus Modificaciones.

DECRETO

- 1.- Nómbrase la Comisión de Recepción Provisoria para la Obra **"CONSTRUCCION DE PUNTOS VERDES PARA MALLECO NORTE, ANGOL"**, la que estará integrada por los siguientes Profesionales:
- **SR. JUAN FRANCISCO ALMENDRAS OPAZO**, Ingeniero Civil Industrial, Jefe Departamento de Secpla.
 - **SR. VICTOR HUNTER CEA**, Arquitecto, funcionario de la Dirección de Obras Municipales.
 - **SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA**, Ingeniero Constructor, I. T. O. y Director de Obras Municipales.
- 2.- Constituída la Comisión, se elevará el Acta de Recepción Provisoria respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



OVB/MBS/AAMS /mmh.

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Juan Francisco Almendras Opazo
- c.c. Sr. Victor Hunter Cea
- c.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- c.c. D. O. M.
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal

